



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CONDOMINIO CAMINO DE SANTIAGO
Demandado : BANCO DAVIVIENDA S.A
Radicado : 2023-01026

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ANDRES CAMILO SERRATO AMAYA identificado con C.C. No. 1.075.284.775 de Neiva (H) y T.P. 356.964 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP